PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 512/19

Caacupé, 21 de Octubre de 2.019.-

VISTO: el Acta Nº 34 de fecha 21 de Octubre de 2019, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 16**, **PAC/ID N° 367.942: "ADQUISICIONES EQUIPOS INFORMÁTICOS EM IMPRESORAS"**, según Informe de Comité de Evaluación N° 11/2019 de fecha 15/10/2019, en el punto **N° 2 "PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA":** en la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas según Apertura de Sobres N° 11/2019 de fecha 23/09/2019; cabe destacar que el sistema de adjudicación es POR ÍTEM, habiéndose presentados las siguientes empresas: G Y L S.R.L., SDA PARAGUAY S.A., PRINTEC S.A., OFFICE COMPU S.A., FULL OFFICE S.R.L.,DATASYSTEMS SAECA y ACA de Alcides De Jesús Candia Arguello.- -

Que, en el punto **N° 3 "OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA":** Se han hecho las siguientes observaciones en el Acta de Apertura: ***El Sr. Daniel Colmán, representante de la Empresa PRINTEC S.A., observa:** 1) La Empresa Printec S.A. deja constancia que según la Adenda N° 1 realizado para el Ítem N° 3 se puede observar que han incluido solicitar alimentador automático de 100 hojas la cual es una cualidad única de un equipo multifuncional, por lo tanto, se ha observado que la firma Full Office cotiza para el Ítem N° 3 una Brother HL-5100 DN, equipo que no cuenta con alimentador automático de documento de 100 hojas. 2) Así también se observa que la firma Data Systems cotiza para el Ítem N° 3 una Cannon CBP162 dw que no cuenta con alimentador automático de originales de 100 hojas (sic). RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: 1) En cuanto a la observación hecha referente a la especificación técnica incluida en la Adenda N° 1 de fecha 17/09/2019, se ha constatado que la misma no ha sido modificada en dicho punto, si no, en el punto "Tamaño de soporte de impresión admitidos"; quedando invariable los demás puntos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, dicha observación no corresponde. No obstante, en el punto 9) INSPECCIONES Y PRUEBAS EN ETAPA DE EVALUACIÓN, las observaciones hechas por el Oferente han sido analizadas y las mismas tienen su correspondiente justificación en el cuadro del Ítem de referencia. 2) La oferta presentada por la Empresa Data Systems S.A.E.C.A, no ha sido analizada en base lo estipulado en el punto, 7) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA. *** El Sr. Elenio Urbieta, representante de la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., observa:** 1) En cuanto a la Empresa SDA PY, no presenta carta de autorización del fabricante en donde conste, Centro Autorizado de Servicios (CAS) solicitado en el PBC. 2) Como así también la Empresa Full Office S.R.L., cabe la misma observación, ésta autorización debe estar consularizado en el país de origen del producto ofertado. 3) Solicitamos considerar el cumplimiento en cuanto a adicionar 2 cartuchos de tóner para cada equipo, con respecto a los ítems 3 y 4sic). RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: 1) La Oferta analizada de la Empresa SDA PARAGUAY S.A., corresponde al Ítem N° 2. 2) Se ha solicitado a la Empresa FULL OFFICE S.R.L., los documentos observados en éste punto, y el mismo ha cumplido en tiempo y forma según consta en el punto 7) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA; DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: 7.3, del presente informe. 3) Se ha constatado el cumplimiento de lo observado en el Punto 9) INSPECCIONES Y PRUEBAS EN ETAPA DE EVALUACIÓN, del presente informe. -

Que, en el punto **N° 4 "ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL":** Las Ofertas presentadas por las siguientes Empresas: G Y L S.R.L.; SDA PARAGUAY S.A.; PRINTEC S.A.; OFFICE COMPU S.A.; FULL OFFICE S.R.L.; DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y ACA de Alcides de Jesús Candia Arguello; **CUMPEN** con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO

Lic. José Luis T. Sequeira P
P/S Jefe de U.O.C

INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición. - - - - - - - - - - -

Que, en el punto **N° 5 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS":** Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las Empresas: G Y L S.R.L.; SDA PARAGUAY S.A.; PRINTEC S.A.; OFFICE COMPU S.A.; FULL OFFICE S.R.L.; DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y ACA de Alcides de Jesús Candia Arguello; quienes han dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritméticos. Se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor y de acuerdo al siguiente cuadro: -

Que, en el punto **N° 6 "MARGEN DE PREFERENCIA":** Se deja Constancia que la única Empresa que oferta producto de origen nacional es G Y L S.R.L.; pero la misma no se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen y tampoco ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional del Ministerio de Industria y Comercio para los productos de origen Nacional dentro de su oferta, en tal sentido no se procedió a aplicar el porcentaje establecido en la legislación vigente. –

Que, en el punto **Nº 7 "ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA"**: **Documentación Requerida: 7.1 - OFFICE COMPU S.A.:** Por Nota N.C. Nº 037/2019 de fecha 02/10/2019, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: licitacion@officecompu.com.py con acuse de recibo del mismo correo, en fecha 02/10/2019, hora: 12:18 p.m.; se ha solicitado los siguientes documentos: **a)** Certificación de calidad ISO 9001:2008 o similar para todo el equipo en conjunto. (No se aceptarán certificados que cubran solo ensamblado), correspondiente a los Ítems N° 1 y 4. **b)** Lista de Integrantes de la Sociedad, indicando en el mismo, cargo y número de C.I. Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma, vía mesa de entrada, en fecha 03/10/2019, hora: 10:20 a.m.- **7.2 - SDA PARAGUAY S.A.**: Por Nota N.C. Nº 038/2019 de fecha 02/10/2019, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: fronta@sda.com.py, con acuse de recibo del mismo correo, en fecha 02/10/2019, hora: 12:15 p.m.; se ha solicitado los siguientes documentos: **a)** Copia del Balance General y Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018, para Contribuyente IRACIS; **b)** Certificación de calidad ISO 9001:2008/ ISO 14001:2004. Debe cumplir con la Norma REACH. (No se aceptarán certificados que cubran solo ensamblado), corresponde al Ítem N° 2; **c)** Declaración Jurada de Asistencia Técnica Especializada y repuestos originales de la marca. Así mismo deberá certificar por escrito la disponibilidad de parte en el Paraguay, para la inmediata atención de los reclamos que pudieren existir, correspondiente al Ítem N° 2. **d)** Lista de Integrantes de la Sociedad, indicando cargo y número de C.I. Como consecuencia de la solicitud realizada, se ha recibido un correo de: fronta@sda.com.py en fecha 07/10/2019, hora: 10:02 a.m., en el cual manifiesta que no ha respondido lo requerido y solicita remitir vía correo electrónico y luego por courrier los documentos solicitados; ante dicha solicitud y teniendo en cuenta de que la misma es incluso extemporánea (*el oferente contaba con 2 días hábiles contados a partir de la recepción de la nota para remitir lo solicitado*), se ha contestado dicho correo en fecha 07/10/2019, hora 07:43 p.m.; otorgándoles igualmente un plazo hasta el día siguiente para la remisión física de los documentos en base a lo solicitado. En fecha 10/10/2019, hora 08:14 a.m., ha sido recibido vía mesa de entrada las documentaciones solicitadas, según se puede constatar en el Anexo 1 del presente informe. Atendiendo a que la empresa SDA PARAGUAY S.A., ha respondido **en forma, pero no en tiempo**; la misma QUEDA DESCALIFICADA para el Ítem N° 2.- **7.3** - **FULL OFFICE S.R.L.**: Por Nota N.C. Nº 039/2019 de fecha 02/10/2019, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: todooficina@hotmail.com con acuse de recibo del mismo correo, en fecha 02/10/2019, hora: 11:36 a.m.; se ha solicitado los siguientes documentos: **a)** Copia del Balance General y Estado de Resultados del año 2018; **b)** Copia autenticada por Escribanía de Contratos ejecutados y/o facturas de venta de Equipos Informáticos e Impresoras, objeto del presente llamado, que correspondan tanto a empresas públicas o privadas. Dichos contratos deberán corresponder al periodo 2016, 2017 y 2018 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto total a contratar, correspondiente al Ítem N° 3; **c)** Autorización del Representante,

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO

Lic. José Luis T. Sequeira P.
Jefe de UOC

Distribuidor Autorizado y sub Distribuidor; los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público y cumplir con los requisitos de legalización establecidos en el PBC, correspondiente al Ítem N° 3; **d)** Garantía escrita de 24 (veinticuatro) meses, correspondiente al Ítem N° 3; **e)** Declaración Jurada en la cual el oferente manifieste cuales son los CAS en el país, correspondiente al Ítem N° 3; **f)** Certificación de calidad ISO 9001:2008 o similares para todo el equipo en conjunto (No se aceptarán certificados que cubran solo ensamblado), correspondiente al Ítem N° 3; **g)** Lista de Integrantes de la Sociedad, indicando cargo y número de C.I.. Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma, vía mesa de entrada, en fecha 04/10/2019, hora: 12:39 p.m.- **7.4 - ACA de Alcides Candia Arguello:** Por Nota N.C. Nº 040/2019 de fecha 10/10/2019, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: acaupsventas@hotmail.es cc: gerencia@aca.com.py, con acuse de recibo del mismo correo, en fecha 10/10/2019, hora: 09:05 a.m.; se ha solicitado los siguientes documentos: **a)** Copia autenticada por Escribanía de Contratos ejecutados y/o facturas de venta de Equipos Informáticos e Impresoras, objeto del presente llamado, que correspondan tanto a empresas públicas o privadas. Dichos contratos deberán corresponder al periodo 2016, 2017 y 2018 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto total a contratar, correspondiente al Ítem N° 3; **b)** Certificación de calidad ISO 9001:2008/ ISO 14001:2004. Debe cumplir con la Norma REACH. (No se aceptarán certificados que cubran solo ensamblado), corresponde al Ítem N° 2. Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma, vía mesa de entrada, en fecha 11/10/2019, hora: 01:15 p.m.- **CONCLUSIÓN**: La Empresa SDA PARAGUAY S.A., ha sido DESCALIFICADA para el ITEM N° 2, por las razones expuestas en el Punto 7.2., por lo que se procede a evaluar la siguiente mejor oferta que corresponde a la Empresa ACA de Alcides Candia Arguello. Las Empresas OFFICE COMPU S.A., FULL OFFICE S.R.L, Y ACA de Alcides Candia Arguello, CUMPLEN con lo solicitado en éste punto por lo que sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. ---------------------------------

Que, en el punto **N° 8 "ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS":** Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se analiza la planilla de precios que se detalla a continuación, Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18, que en su Art. 5° dice "*...Análisis de precios ofertados. Durante lo evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado las ofertas de menor o mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá o solicitar o los oferentes uno explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado o contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esto metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en codo caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional*"; en tal sentido se analiza las planillas de precios de los oferentes de acuerdo a los cuadros que se encuentran en el Informe. ----

Que, en el Punto **N° 9 "INSPECCIONES Y PRUEBAS EN ETAPA DE EVALUACIÓN"** Los oferentes: OFFICE COMPU S.A.; G Y L S.R.L. Y FULL OFFICE S.R.L., han presentado la muestra solicitada para el Ítem N° 1, en tiempo y forma, según Nota de Remisión N° 001-001-0005125 de fecha 23/09/2019 - Empresa Office Compu S.A.; Nota de Remisión N° 001-001-0000563 de fecha 25/09/2019 – Empresa G Y L S.R.L.; y Nota de fecha 25/09/2019 – Empresa Full Office S.R.L. Se deja constancia que el análisis de la muestra ha sido realizado al equipo presentado por la Empresa OFFICE COMPU S.A. y no así a las demás muestras. Por lo tanto y en base a lo establecido en el PBC. **(C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación,** ha sido remitido al Ámbito Solicitante (Sección Informática), los documentos y la muestra correspondiente al Ítem N° 1, así como también las documentaciones correspondientes de los Ítems N° 2, 3 y 4, de las Empresas OFFICE COMPU S.A.; ACA de ALCIDES CANDIA ARGUELLO Y FULL OFFICE S.R.L., a fin de proceder a la evaluación tanto de la muestra como de las Especificaciones Técnicas. El mismo ha respondido según Notas de fechas 04/10/2019 y 10/10/2019 y que se detallan a continuación: "El jefe de la sección de INFORMATICA de la décima tercera Circunscripción Judicial, JORGE M. GOMEZ M., se dirigirse a Ud., a fin de INFORMAR con relación al PAC/ID Nº 367942 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS E IMPRESORAS", solicitado según MEMORANDO C.E. Nº 026/2019 de fecha 04/10/2019 y MEMORANDO C.E. N° 028/2019 de fecha 10/10/2019, y haciendo un estudio minucioso de cada Ítem y comparando todo el proceso realizado se Informa cuanto sigue: **ITEM Nº 1: Computadoras Tipo 3 – Personal: En el ITEM 1 – Computadoras Tipo 3 – Personal**: la oferta presentada por la Empresa OFFICE COMPU S.A., CUMPLE con todos los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas solicitadas. **En el Ítem N° 1:** La muestra presentada por la Empresa Office Compu S.A., CUMPLE con todos los criterios de calificación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. **ITEM Nº 2: UPS – 1500 VA:** En el Ítem

Abg. Mg. Carlos Anibal Cabriza Rios
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

Lic. José Luis T. Sequeira P
Jefe de U.O.C

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO

N° 2, la oferta presentada por la Empresa ACA de Alcides de Jesús Candia Arguello, CUMPLE con todos los criterios de calificación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. **ITEM Nº 3: IMPRESORA LASER MONOCROMATICA:** En el ITEM 3 – IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA, **la Empresa FULL OFFICE S.R.L. NO CUMPLE** en cuanto a la capacidad solicitada de MEMORIA 1 GB, ofreciendo una capacidad de MEMORIA 256 MB inferior a la solicitada. Asimismo, **la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., que es la siguiente mejor oferta, tampoco cumple** en cuanto a MEMORIA 1 GB, ofreciendo una capacidad MEMORIA 256 MB. Por consiguiente, se procedió al análisis de la siguiente mejor oferta, que corresponde a **la Empresa PRINTEC S.A., que, si bien CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas solicitadas, están muy por encima en cuanto a capacidad y costo de lo solicitado, por lo que implicaría una perdida para la Institución en cuanto a lo que se necesita para un mejor aprovechamiento de los recursos con la que se cuenta para la Operatividad Efectiva de los trabajos y necesidades. ***Esta Sección recomienda, atendiendo todo lo citado anteriormente, proceder a la compra de equipos de IMPRESORAS LASER MONOCROMATICAS teniendo en cuenta la OFERTA de MENOR presupuesto, reconociendo que, si bien no cumple en una Característica MEMORIA, dicho equipo podrá desempeñar las funciones requeridas para los trabajos por las cuales fueron solicitadas, por lo que se podrá contar con la cantidad necesaria para cubrir las necesidades de la Institución. Asimismo, resultaría una pérdida económica y de tiempo si se declarase desierto el actual llamado, por no cumplir en una característica que no afecta al buen desempeño del equipo en cuanto a lo que se necesita.*** **ITEM Nº 4: IMPRESORA LASER MULTIFUNCIÓN MONOCROMATICA:** En el ITEM 4 – IMPRESORA LASER MULTIFUNCIÓN MONOCROMATICA, la oferta presentada por la Empresa **OFFICE COMPU S.A.**, CUMPLE en todos los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas solicitadas. Analizando el Informe remitido por el Ámbito Solicitante y atendiendo la necesidad que tiene la Institución de contar con los equipos objeto del presente llamado, éste Comité concluye que la oferta presentada por la Empresa FULL OFFICE S.R.L., para el Ítem N° 3 "Impresora Láser Monocromática", si bien, no cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitadas, el equipo ofertado satisface la necesidad operativa que se busca cubrir y para el cual ha sido objeto de llamado, como así también, se opta por la menor oferta, por lo que redundará en beneficios económicos para la Institución, por lo tanto, se continua con el proceso de evaluación de la oferta antes mencionada. La oferta presentada por la Empresa OFFICE COMPU S.A., para los Ítems N° 1 y 4, así como también, la muestra presentada para el Ítem N° 1; y la Oferta presentada por la Empresa ACA de Alcides Candia Arguello, para el Ítem N° 2, CUMPLEN con lo todo lo solicitado en las bases y condiciones del presente proceso licitatorio. ----------

Que, en el Punto **N° 10 "CAPACIDAD LEGAL":** Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendido en las prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. FULL OFFICE S.R.L.: Sr. Adalberto P. Echeverría Villasboa: M.E.C., Profesor de Área, fecha de baja: 19/09/2019. En ese sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado. ----------

Que, en el Punto **N° 11 "CAPACIDAD FINANCIERA":** En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad/capital, de la empresa OFFICE COMPU S.A.; se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en las Bases y Condiciones, por lo tanto, las empresa CUMPLE con la situación económica y financiera. - En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad/capital, de la empresa ACA de Alcides Candia; se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en las Bases y Condiciones, por lo tanto, las empresa CUMPLE con la situación económica y financiera. En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad/capital, de la empresa FULL OFFICE S.R.L.; se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en las Bases y Condiciones, por lo tanto, las empresa CUMPLE con la situación económica y financiera. ----------

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMONA MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de U.O.C

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

Que, en el Punto **N° 12 "EXPERIENDIA Y CAPACIDAD TÉCNICA"** En el análisis efectuado a las ofertas presentadas por las empresas OFFICE COMPU S.A., ACA de Alcides Candia Arguello y FULL OFFICE S.R.L.; se observa que cumplen con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, las empresas CUMPLEN con la Experiencia y Capacidad Técnica. -

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone: proceder de acuerdo al cuadro de propuestas de Adjudicación que se anexa a la presente, por ajustarse sus propuestas a las Bases y Condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03.- -

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

a) **ART. 1°: ADJUDICAR,** el llamado bajo la Modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC/ID Nº 367942 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS E IMPRESORAS"**, a los siguientes oferentes: - - - - - - - -

a.1) ITEM Nº 1 – Computadora Tipo 3 - Personal, a la Empresa **OFFICE COMPU S.A., con RUC Nº 80013316-1,** por un monto total de **Gs. 116.000.000 (guaraníes ciento diez y seis millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro: -

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Modelo	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	40	HP	280 G2	MEXICO/ CHINA	2.900.000.-	116.000.000.-

a.2) ITEM Nº 2 – UPS de 1500 VA, a la Empresa **ACA de Alcides de Jesus Candia Arguello, con RUC Nº 834105-2,** por un monto total de **Gs. 28.980.000 (guaraníes veintiocho millones novecientos ochenta mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro: - - - - - - - - - - - - -

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Modelo	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	39121004-018	Ups de 1500 VA	Unidad	UNIDAD	42	VCP	TO-SS0150D	CHINA	690.000.-	28.980.000.-

a.3) ITEM Nº 3 – IMPRESORA LASER MONOCROMATICA, a la Empresa **FULL OFFICE S.R.L., con RUC Nº 80028600-6,** por un monto total de **Gs. 94.160.000 (guaraníes noventa y cuatro millones ciento sesenta mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro: - - - - - - - - -

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Modelo	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	43212105-001	Impresora láser monocromático - blanco y negro	Unidad	UNIDAD	40	BROTHER	HL-L5100DN	CHINA	2.354.000.-	94.160.000.-

a.4) ITEM Nº 4 – IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICA, a la Empresa **OFFICE COMPU S.A., con RUC Nº 80013316-1,** por un monto total de **Gs. 78.130.000 (guaraníes setenta y ocho millones ciento treinta mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro: - - -

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO

Lic. José Luis T. Sequeira R.
P/A Jefe de U.O.C

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Modelo	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	43212105-001	Impresora láser multifunción monocromática - blanco y negro	Unidad	UNIDAD	25	LEXMARK	MX421ade	CHINA	3.125.200.-	78.130.000.-

ART. 2º AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3º IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

ART. 4° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.----------

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMONA A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO

Ante mí:

Lic. José Luis T. Sequeira R.
P/A Jefe de U.O.C

Lic. María Isabel Ortega C.
U.O.C.
XIII Circunscripción Judicial
Recibido: 23 - 10 - 19